



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26-2020-A-MPC

Calca, 03 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial – IVP de la Municipalidad Provincial de Calca, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-CPC-2005, de fecha 29 de septiembre de 2005, se aprobó: ART. 1° CREAR el Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, como institución descentralizada de las Municipalidad Provincial y Distritales, con personería y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable. (...);

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, señala: "El Instituto Vial Provincial Municipal de Calca en adelante el IVP, es una institución, descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por el presente Estatuto y demás normas legales que le es aplicable, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Organiza de Municipalidades y el presente Estatuto;

Que, el artículo 2° de dicho Estatuto, precisa: El IVP tiene como ámbito de acción la provincia, pudiendo extender su intervención a otros distritos y/o provincias de su entorno cuando las demandas lo ameriten. Está integrado por las siguiente municipalidades: a) Municipalidad Provincial de Calca. b) Municipalidad Distrital de San Salvador. c) Municipalidad Distrital de Pisac. d) Municipalidad Distrital de Lamay. e) Municipalidad Distrital de Coya. f) Municipalidad Distrital de Lares. g) Municipalidad Distrital de Yanatile. h) Municipalidad Distrital de Taray;

Que, el artículo 9° del citado Estatuto, señala que el Comité Directivo es el Órgano de mayor Jerarquía, encargado de la dirección y supervisión de la marcha del IVP. (...); igualmente, el artículo 11° de dicho Cuerpo Normativo, señala: El quórum requerido para las sesiones del Comité Directivo es el equivalente a la mitad más uno del total de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos, correspondiendo al presidente, o al Vicepresidente en los casos que corresponda, el ejercicio del voto dirimente en caso de empate;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 13° del referido Estatuto, establece las funciones del Comité Directivo del IVP, entre ellas: Designar y remover del cargo de Gerente General;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Directivo Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, de fecha 28 de enero de 2020, se designó por unanimidad al Ing. Felipe Choque Ccasa, en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, es necesario designar al Gerente General de dicho Instituto;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, de fecha 28 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. FELIPE CHOQUE CCASA**, identificado con DNI N° 23800867, en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP, quien deberá cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca – IVP y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE